



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**PARTE O PERSONA DENUNCIADA:** JORGE ALBERTO CHANONA ECHEVERRÍA, CANDIDATO A LA ELECCIÓN LOCAL PARA LA ALCALDÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN).

En el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/42/2024, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido Pedro Estrada Córdova, en su carácter de representante del partido Movimiento Ciudadano, por **"POR VIOLACIÓN 449 NUMERAL 1 INCISOS D) Y ARTÍCULO 3 PÁRRAFO 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS; ARTÍCULO 4, NUMERAL 1 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE"** (sic). La presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó acuerdo con fecha diez de septiembre de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintitrés horas con cuarenta minutos del día de hoy diez de septiembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha diez de septiembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO



ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** TEEC/PES/42/2024.

**ACTOR:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

**PARTE O PERSONA RESPONSABLE:** JORGE ALBERTO CHANONA ECHEVERRÍA, CANDIDATO A LA ELECCIÓN LOCAL PARA LA ALCADÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN).

**ACTO IMPUGNADO:** "POR VIOLACIÓN 449 NUMERAL 1 INCISOS D) Y ARTÍCULO 3 PÁRRAFO 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS; Y ARTÍCULO 4, NUMERAL 1 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

La secretaria general de acuerdos habilitada<sup>1</sup> del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al magistrado presidente con el oficio con la referencia alfanumérica SECG/1893/2024, de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "Contestación a requerimiento" (sic); recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día nueve de septiembre de la presente anualidad, a las 15:23 horas. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTOS:** La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local;

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta, el expediente y documentación anexa, la cual se ordena glosar a los presentes autos.

<sup>1</sup> Visible en la página <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/07/Acta-32-2024-administrativa-15-07-2024.pdf>



**SEGUNDO:** Como se encuentra ordenado en el proveído de fecha diecinueve de agosto de la presente anualidad, en su punto CUARTO, emitido por el magistrada por ministerio de ley e instructora, tórnese de nueva cuenta el presente expediente para los tramites jurisdiccionales correspondientes, de conformidad con los artículos 615 *bis* y 615 *ter*, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

**TERCERO:** Para los efectos previstos, en los artículos 615 *ter* y 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 31, fracción VII y 34, fracción XIV y numeral 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese de nueva cuenta a la ponencia de la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

Notifíquese a las partes y demás interesados, por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 693, y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

IOG

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**PRESIDENCIA**



**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (10 de septiembre de 2024) turno este expediente a la ~~actuaria~~ de este tribunal para su diligencia. Conste.